

CAPÍTULO 5.9.

MEDIDAS DE CUARENTENA APLICABLES A LOS PRIMATES NO HUMANOS

Artículo 5.9.1.

Principios generales

El presente Capítulo define las reglas que se han de respetar cuando se importa directamente un primate no humano de un país situado en el área de distribución natural de la especie animal considerada y sobre el que se tienen garantías sanitarias limitadas, o en los casos en que se aplica lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 6.11.2.

El objetivo de los programas de cuarentena es facilitar la detección de *enfermedades* transmisibles y permitir una evaluación precisa del estado general de salud de los individuos y/o grupos que van a incorporarse a una nueva población. La prudencia en materia de salud y seguridad públicas exige que el estado sanitario de todos los animales recién llegados se considere, en el mejor de los casos, incierto. Los primates no humanos pueden ser portadores de organismos infecciosos que causan tan solo *enfermedades* leves para su especie, pero que pueden resultar gravemente patógenos para otras especies de primates no humanos de poblaciones cautivas o silvestres o para los seres humanos.

Las cuarentenas se definen por su duración y por las operaciones y los procedimientos llevados a cabo para evaluar la condición sanitaria de los animales.

El período mínimo de cuarentena, tal como se define en los Artículos 6.11.4., 6.11.5. y 6.11.6. del Capítulo 6.11., puede ser prolongado, si es preciso, hasta que cualquier episodio patológico registrado durante la cuarentena haya sido investigado a fondo y resuelto, y hasta que no se observe ningún signo de transmisión de agentes infecciosos en el grupo de animales en cuarentena.

El objetivo de las operaciones y de los procedimientos de cuarentena será definir lo mejor posible la condición sanitaria de los animales e impedir la exposición involuntaria de las personas y de los demás animales a agentes patógenos transmisibles, velando al mismo tiempo por la salud y el bienestar de los animales en cuarentena. Por consiguiente, los procedimientos de cuarentena deben:

1. incluir medidas que permitan aislar eficazmente a los animales o grupos de animales para impedir la propagación de las *enfermedades* transmisibles;
2. proteger la salud del personal que trabaja en la estación de cuarentena;
3. incluir medidas destinadas a proteger la salud y el bienestar de los animales en cuarentena, incluidas las necesidades sociales y comportamentales de los primates no humanos.

Todos los programas de cuarentena deben contener, como mínimo, los siguientes elementos:

Artículo 5.9.2.

Normas para la dirección

La dirección debe limitar el acceso a la estación de cuarentena al personal autorizado y estrictamente indispensable, que no haga correr ningún *riesgo* de *enfermedad* transmisible a los primates no humanos.

La dirección debe informar al personal de los riesgos que puede suponer el trabajo en la *estación de cuarentena* y de la necesidad de respetar medidas concretas de seguridad para realizar todas las operaciones. Se deberá impartir periódicamente formación al personal.

La dirección puede prohibir la entrada en la *estación de cuarentena* a las personas particularmente propensas a las infecciones o para quienes suponga especial peligro contraer una infección. La dirección puede exigir otras medidas sanitarias para proteger la salud de las personas, como las mencionadas en el Punto 5 del Artículo 6.11.7.

Artículo 5.9.3.

Infraestructura y equipos de la estación de cuarentena

1. El diseño o la localización y la utilización de la estación de cuarentena deben permitir la separación y el aislamiento rigurosos de los animales en cuarentena de los demás animales y del personal cuya presencia no es absolutamente indispensable para el funcionamiento de la estación de cuarentena.
2. Los métodos que permiten conseguir ese aislamiento son:
 - a) La adopción de medidas de seguridad, como barreras físicas y procedimientos para el control de las entradas.
 - b) Entre las demás medidas de seguridad, la colocación de una señal de peligro a la entrada del recinto de la estación de cuarentena. La señal debe advertir del riesgo de exposición a *enfermedades* infecciosas en el recinto. En ella deben darse los nombres y números de teléfono de los responsables de la estación de cuarentena y enumerarse todas las precauciones que hay que tomar para entrar en el recinto.
 - c) La aplicación de un programa eficaz de lucha contra roedores, animales vagabundos e insectos que no entrañe ningún riesgo sanitario para los animales en cuarentena.
 - d) La separación física de los distintos grupos de animales en cuarentena a fin de evitar la transmisión de agentes infecciosos de un grupo a otro durante la cuarentena. Por regla general, cada grupo debe contener solamente los animales de una misma remesa enviada por el exportador. Los animales no deben ser cambiados de grupo y los grupos no deben ser mezclados durante el período de cuarentena, a menos que el nuevo grupo formado vuelva a ser sometido a un proceso completo de cuarentena.
3. La *estación de cuarentena* debe estar construida de modo que los animales puedan ser confinados con toda seguridad y que la limpieza y *desinfección* de la zona de confinamiento y de la zona de acceso puedan efectuarse de forma segura, fácil y eficaz mientras se utilizan y después de su utilización.
 - a) Una *estación de cuarentena* debe tener, como mínimo, dos zonas distintas físicamente separadas del exterior y una de otra, ambas dotadas de una zona de acceso donde el personal pueda mudarse de ropa, zapatos y accesorios de protección y provista de vestuarios, lavabos y, de ser posible, duchas.

Deberán existir procedimientos para impedir la contaminación cruzada de la ropa y los zapatos utilizados fuera de la estación de cuarentena por ropa de protección potencialmente contaminada y utilizada dentro de la zona de confinamiento de los animales.
 - b) Las paredes, los suelos y los techos de los locales de confinamiento deben ser impermeables para facilitar su limpieza y *desinfección*. Cualquier agujero o cavidad presente en una de esas superficies debe ser obturado u obturable a fin de facilitar la fumigación o la descontaminación del ambiente. Las puertas de acceso a los locales de confinamiento deben abrirse hacia dentro y permanecer siempre cerradas cuando haya animales confinados. Las ventanas deben estar cerradas herméticamente, a menos que la estación de cuarentena esté lo suficientemente separada (distancia, tapias, otros medios de separación) del exterior.

- c) En las estaciones en que las ventanas estén herméticamente cerradas se utilizará un sistema de ventilación, que se controlará de modo que asegure un aislamiento óptimo de los animales y favorezca su salud y bienestar. El aire de la *estación de cuarentena* debe provenir del exterior y ser insuflado hacia el interior, hasta las zonas de acceso y los locales de confinamiento de los animales. El aire procedente del exterior o reciclado dentro de la estación debe ser filtrado y luego evacuado fuera del edificio y dispersado lejos de éste y de las zonas ocupadas. Los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado deben tener capacidad para seguir funcionando, aunque sea con poca potencia, en caso de corte de electricidad o de avería de cualquier otro dispositivo.
- d) Si los suelos tienen alcantarillado, los sifones deberán estar siempre llenos de agua o de un desinfectante adecuado.
- e) Los locales de confinamiento deben estar dotados de lavabos para el personal.
- f) Tanto la zona de confinamiento de los animales como la *estación de cuarentena* en general deben estar dotadas del material y el espacio apropiados para descontaminar y eliminar o tratar y almacenar correctamente todos los accesorios y el material utilizados en la estación de cuarentena.

Artículo 5.9.4.

Medidas de protección del personal

1. Debe estar prohibido comer, beber, fumar y almacenar alimentos para el consumo humano en la estación de cuarentena.
2. Todo el personal que entre en la *estación de cuarentena* deberá llevar ropa y accesorios de protección (preferentemente desechables).
3. La ropa, los guantes, las gafas y las máscaras de protección de las membranas mucosas no deben utilizarse en más de un local de confinamiento. El personal deberá por lo tanto cambiarse cuando tenga que pasar de un local a otro para realizar sus tareas.
4. Deben instalarse pediluvios a la salida de la zona de confinamiento de los animales y de cada local de confinamiento. El agua de los pediluvios debe renovarse con suficiente frecuencia para que esté siempre fresca y exenta de materia orgánica.
5. Se recomienda encarecidamente al personal ducharse después de haber estado en contacto con primates no humanos, sus excrementos o secreciones o, por lo menos, antes de salir de la estación de cuarentena.
6. Se recomienda encarecidamente al personal lavarse las manos con frecuencia cuando trabaja en la *estación de cuarentena*. Esta recomendación es muy importante porque los guantes pueden rasgarse o agujerarse inadvertidamente.
7. Deben tomarse y conservarse muestras sanguíneas del personal cuando entra a trabajar en la estación de cuarentena. Periódicamente pueden tomarse muestras suplementarias para facilitar las investigaciones epidemiológicas.
8. La dirección debe alentar al personal de la estación de cuarentena que manifieste síntomas de *enfermedad* a que consulte un médico.

Artículo 5.9.5.

Mantenimiento y cuidado de los animales

1. Si una estación de cuarentena tiene más de un local de confinamiento se establecerán normas de mantenimiento para reducir al mínimo el *riesgo* de transmisión de zoonosis de un local a otro. En particular, cada local deberá tener su propio material de limpieza y cuidado de los animales. Todas las jaulas y todos los instrumentos que no sean desechables deberán ser descontaminados antes de ser sacados de un local.
2. Todas las operaciones de mantenimiento y cuidado de los animales deben realizarse con suma atención para reducir al mínimo la creación de aerosoles y limitar la diseminación de sustancias potencialmente infecciosas, al tiempo que deben asegurarse a los animales los cuidados y el bienestar necesarios.

Todos los desechos, restos de comida y demás material potencialmente contaminado que se saquen de la estación de cuarentena deberán ser transportados en contenedores apropiados a un lugar de descontaminación física o química o de incineración.

3. Las superficies de trabajo deben desinfectarse cada vez que se utilicen o se ensucien. El material no debe almacenarse en el suelo.
4. Se evitará que los primates no humanos arañen, muerdan o hieran a las personas encargadas de su cuidado recurriendo a la anestesia, a tranquilizantes o a métodos de contención física cada vez que deben ser manipulados. La contención física debe ser una operación realizada exclusivamente por personal experimentado en la manipulación de primates no humanos y no debe efectuarla nunca una persona sola.
5. Deben tomarse precauciones para evitar que el personal se hiera o que se propaguen sustancias infecciosas entre los animales a raíz de la utilización de agujas, escalpelos u otros instrumentos punzantes y cortantes que puedan estar contaminados, especialmente durante la eliminación de dichos objetos. Deben utilizarse únicamente jeringas, agujas, cuchillas y objetos punzantes o cortantes que sean desechables. Estos objetos no deben reencapsularse, doblarse, partirse ni manipularse de ninguna manera con las manos, sino que deben depositarse en contenedores imperforables situados lo más cerca posible del lugar de trabajo. Los contenedores deben desinfectarse antes de ser eliminados.
6. Si se utilizan frascos que contienen varias dosis de sustancias o medicamentos, se tendrá cuidado de que ni los frascos ni su contenido se contaminen entre dos utilizaciones.
7. Los animales muertos deben ser retirados del local de confinamiento y trasladados en una bolsa o un contenedor sellado, impermeable y estanco a un local reservado para las autopsias.
8. Los responsables de la estación de cuarentena deben notificar inmediatamente a la *Autoridad Veterinaria* las *enfermedades* graves y/o insólitas y las muertes de los primates no humanos en cuarentena.
9. Una vez terminada la cuarentena y desalojados los animales, se desinfectará a fondo el local de confinamiento, independientemente de que haya estado presente o no una *enfermedad* transmisible.